

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba.	12 rs.	d fuera.	16.
Tres id.	33		45.
Seis id.	66		90.
Un año.	132		180.

Se publica todos los dias excepto los Domingos.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Ordenes de 6 de Abril de 1830, y 31 de Octubre de 1854.)

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Núm. 409.

Seccion de Fomento

D. Juan Pedro Alcázar, vecino de esta ciudad, ha presentado á las doce de la mañana del dia 13 del actual solicitud de registro de doce pertenencias de la mina titulada Hernan-Córtés, de mineral plomo, sito en el parage llamado Viñas Perdidas, terreno de D. Diego Gomez, del término de Fuente-Obejuna, lindante á todos vientos con dicha propiedad de D. Diego Gomez.

La designacion que hace es la siguiente:

Se tendrá por punto de partida un pozo antiguo que se encuentra en un zanjeo abierto en dicho terreno, relacionado por medio de dos visuales, una al ángulo derecho del colmenar de doña Josefina Molero, de 319 grados N. y otra á la cúspide del peñon de la Viñas perdidas, de 276 grados N.: desde este punto y en direccion N. se medirán 150 metros colocando la primera estaca; de esta en direccion O. se medirán 400 metros, colocando la segunda estaca; de esta en direccion S. se medirán 200 metros, fijando la tercera; de esta direccion E. se medirán 600 metros, colocando la cuarta; de esta en direccion N. se medirán 200 metros, fijando la quinta; de esta direccion O. se medirán 200 metros hasta intestar con la primera estaca, quedando cerrado un rectángulo.

Ha consignado al mismo tiempo

la cantidad de setenta y cinco pesetas.

Y habiendo cumplido con las formalidades prevenidas por la ley, por decreto de hoy he dispuesto la admision de la referida solicitud, salvo mejor derecho, y que se anuncie al público en cumplimiento al artículo 23 de la Ley de 6 de Julio de 1859, y á los efectos que previene el 24 de la misma.

Córdoba 16 de Marzo de 1873.

El Gobernador,

Mamés Benedicto.

Núm. 411.

Seccion de Fomento.

D. Juan Gonin, vecino de esta ciudad, ha presentado á la una y cuarto de la mañana del dia 15 del actual solicitud de registro de doce pertenencias de la mina titulada «Dolores,» de mineral hierro, sito en el chaparral de Mendez, terreno inculto de don Francisco Rodriguez, término de esta capital, lindante al L. cañada de la Zaña, N. Rio Papelillo, P. cerro del Bujo, y S. cañada de Berlanga.

La designacion que hace es la siguiente:

Se tendrá por punto de partida un caseron derribado del cerro de la Andalina: desde él al L. se medirán 300 metros, donde se fijará la primera estaca; desde esta al N. se medirán 100 metros, segunda estaca; desde esta al P. se medirán 600 metros, tercera estaca; desde esta al S. se medirán 200 metros, cuarta estaca; desde esta al L. se medirán 600 metros donde se colocará la quinta y quedará formado el rectángulo.

Ha consignado el dia 24 la cantidad de setenta y cinco pesetas.

Y habiendo cumplido con las formalidades prevenidas por la ley, por decreto de hoy he dispuesto la admision de la referida solicitud, salvo mejor derecho, y que se anuncie al público en cumplimiento al art. 23 de la Ley de 6 de Julio de 1859, y á los efectos que previene el 24 de la misma.

Córdoba 27 de Febrero de 1873.

El Gobernador,

Mamés Benedicto.

Núm. 419.

VIGILANCIA.

Los Alcaldes, empleados de Vigilancia y Guardia civil, procederán á la busca y captura de Fausto Rendon Rodriguez, de esta vecindad, que se fugó de su casa Materna y que segun las últimas noticias se hallaba hace diez ó doce dias en el pueblo de San Sebastián de esta provincia en union de dos titiriteros, cuyas señas se espresan á continuacion.

Y caso de ser habido lo remitirán á disposicion de este Gobierno. Córdoba 29 de Marzo de 1873.

El Gobernador,

Mamés Benedicto.

Señas.

Edad 17 años, delgado, moreno, con dos cicatrices una en la ceja y otra en la frente.

Núm. 420.

VIGILANCIA.

Los Alcaldes, empleados de Vigilancia y Guardia civil, procederán á la busca y captura de Eduardo Baleste, de nacion francés y vecino de Burdeos, de profesion dorador y plateador, que en la noche del 23 del actual desapareció de

la Villa de Baena llevándose las alhajas que con las señas de aquel se espresan á continuacion.

Y caso de ser habido lo remitirán á disposicion del Sr. Juez de dicha villa con las alhajas y prendas de ropa que en su poder se encuentran.

Córdoba 29 de Marzo de 1873.

El Gobernador,

Mamés Benedicto.

Señas de Eduardo Baleste.

Edad, de 24 á 25 años, bien parecido, ojos grandes negros, barba poblada y pelo castaño claro, que habla muy poco y mal el español, su trage, pantalon y chaqueta color ceniza, muy deteriorados, chaleco de paño negro, corbata negra, camisa de color con pintas, alpargatas de cáñamo, sin medias, sombrero hongo blanco viejo, y además lleva una levita paño fino color violeta con forros de seda negra y un pantalon de primavera morado.

Alhajas.

Un agarradero de plaqué de unas vinagreras, un alfiler de perlas y cuatro esmeraldas, aquel de oro, una fosforera de plata, un bazo tambien de plata, una sortija de oro con la Virgen del Pilar y por detrás las iniciales A. P., otra idem de oro esmaltada con una P., unos pendientes de oro esmaltados con perlas, otros id. tambien de oro con dos perlas y dos granates, una navaja con cachas de nácar, y un martillo.

Número 421.

VIGILANCIA.

Los Alcaldes, empleados de Vigilancia y Guardia civil, procederán á la busca de la jóven Ana de Castro, natural de Fernan-Núñez, hija de Maria de la Concepcion Vacas, cuyas señas se espresan á continuacion.

Y caso de ser habida la remiti-

rán á disposición de este Gobierno, con la persona en cuyo poder se encuentre si no ofreciere las garantías necesarias.

Córdoba 29 de Marzo de 1873.

El Gobernador,

Mamés Benedicto.

Señas.

Edad once años, estatura regular, gruesa, pelo castaño, cara redonda, color trigueño, labios finos y frente bonita.

Núm. 422.

VIGILANCIA.

Los Alcaldes, empleados de Vigilancia y Guardia civil, procederán á la busca de siete becerros y dos becerras que han sido estraviadas á D. Juan Lopez Torres y don Manuel Leal y Muñoz.

Y caso de ser habidos los remitirán á disposición del Alcalde de Lora del Rio, en la provincia de Sevilla, con la persona en cuyo poder se encuentren si no ofreciere las garantías necesarias.

Córdoba 29 de Marzo de 1873.

El Gobernador,

Mamés Benedicto.

Núm. 423.

VIGILANCIA.

Los Alcaldes, empleados de Vigilancia y Guardia civil, procederán á la busca de un caballo, cuyas señas se espresan á continuación.

Y caso de ser habido lo remitirá á disposición del Sr. Juez del distrito de San Roman, de Sevilla, con la persona en cuyo poder se encuentre si no ofreciere las garantías necesarias.

Córdoba 29 de Marzo de 1873.

El Gobernador,

Mamés de Benedicto.

Señas.

Cerrado, entero, pelo blanco, con un sobrepie, hierro gastado, con una berruga en el labio superior y dos debajo de la cola.

Lleva ropon y bocado.

Núm. 424.

VIGILANCIA.

Los Alcaldes, empleados de Vigilancia y Guardia civil, procederán á la busca de quince cabras, cuyas señas se espresan á continuación.

Y caso de ser habidas las remitirán á disposición del Sr. Juez de Antequera, con la persona en cuyo poder se encuentren si no ofreciere las garantías necesarias.

Córdoba 29 de Marzo de 1873.

El Gobernador,

Mamés Benedicto.

Señas.

Dos blancas, una cinchada, y el resto negras y coloradas, con

hojas de higuera por señal en las orejas.

Núm. 425.

VIGILANCIA.

Los alcaldes, empleados de Vigilancia y Guardia civil, procederán á la busca de dos caballerías, cuyas señas se espresan á continuación, propias de D. Manuel Gomez Cívico, vecino de Palma del Rio, las cuales fueron estraviadas del cortijo de la Vega de aquel término, la noche del 23 al 24 de Febrero último.

Y caso de ser habidas las remitirán á disposición del Sr. Juez de Posadas, con la persona en cuyo poder se encuentren si no ofreciere las garantías necesarias.

Córdoba 29 de Marzo de 1873.

El Gobernador,

Mamés Benedicto.

Señas.

Una yegua cerrada, castaña, calzada de los pies, mas de la marca, un bulto en una rodilla, y herrada.

Una potra alazana, de un año, careta, calzada, alta de un pié y baja de otro y recién herrada.

Núm. 418.

Administracion Económica de la provincia de Córdoba.

El Excmo. Sr. Director general de Propiedades y Derechos del Estado, con fecha 28 de Febrero último me dice lo siguiente:

«Por el Ministerio de Hacienda, con fecha 16 de Febrero último, se comunica á esta Direccion general la orden siguiente:

«Ilmo. Sr.: Visto el expediente consultado por esa Direccion general con motivo de la reclamacion de D. Fernando Jaquete, sobre abono de 5 por 100 de intereses á consecuencia de la nulidad de la venta de un solar y huerta en la calle de San Buenaventura, núm. 1, que perteneció á la Obra-pía de los Santos lugares de Jerusalem y que habia adquirido del Estado. Resultando que pedida por dicho comprador la devolucion de los bonos del Tesoro entregados en pago de la referida finca, ó su equivalencia en metálico al tipo de emision de aquellos valores, ó sea del 80 por 100; se dispuso por Real orden de 2 de Octubre de 1871 que fuese reintegrado de la suma que pagó en bonos, estimando estos al tipo de la par, cuya medida fué declarada de carácter general: Resultando que el interesado entregó por la finca subastada y adjudicada la suma de trescientos noventa y seis mil reales nominates en bonos, cuyos bonos al tipo de cotizacion el dia del pago, ó sea al 56 por 100, le costaron y valian en reales la suma

de doscientos veintinueve mil setecientos setenta: Resultando que habiendo pagado la finca en esta forma desembolsó la cantidad de doscientos veintinueve mil setecientos setenta reales, mientras que al devolverse por la Hacienda el precio de venta, con arreglo á la Real orden de 2 de Octubre de 1871, estimando los bonos al tipo de la par, el Tesoro tuvo que pagar reales vellon trescientos noventa y seis mil, lo cual causa al Estado lesion considerable, mayor todavía si se tiene en cuenta que el comprador reclama abono de intereses: Resultando que se ha dado carácter general á esta medida. Considerando que en cuanto al hecho concreto de que se trata, es oportuno y procedente averiguar si la Administracion puede reclamar en via contenciosa la nulidad de aquella Real orden: Considerando en cuanto á la medida general, que la devolucion de cantidades satisfechas en pago de bienes nacionales cuando llegue el caso de declararse la nulidad, debe hacerse reintegrando en metálico las cantidades en metálico invertidas por los compradores, porque de otra manera resultaria, bien una ganancia aleatoria independiente del contrato mismo de compra por consecuencia de la mayor cotizacion de los valores admitidos en pago, ó bien una pérdida si estos estuvieran en baja, eventualidades no previstas entonces y cuyas consecuencias no deben sufrir el Estado ni el comprador; el Gobierno de la República se ha servido derogar la Real orden de 2 de Octubre de 1871, en cuanto tiene el carácter de medida general, y en su consecuencia, todas las anulaciones de ventas de bienes nacionales, sean cualesquiera las fechas de la venta y de la anulacion, se reintegrarán en metálico al tipo de cotizacion el dia en que resulte hecho el pago, y si este dia no se hubiesen cotizado, al tipo medio de las cotizaciones de los quince dias anteriores; y en cuanto al abono de intereses, si el comprador estuvo en posesion de la finca, se reputarán los productos de esta como interes del capital y mejoras, y en otro caso se abonará el 5 por 100 sobre el importe de los bonos al tipo de cotizacion. Al propio tiempo se ha servido disponer el mismo Gobierno, que se oiga el dictámen del Consejo de Estado en pleno, respecto al caso concreto de D. Fernando Jaquete, sobre si procede pedir la nulidad de dicha Real orden en via contenciosa, por haber causado lesion al Tesoro. De orden del Gobierno de la República lo digo á V. I., para su inteligencia y efectos correspondientes.»

Y esta Direccion lo traslada á V. S. para los fines que procedan.»

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para inteligencia de los compradores de bienes desamortizados á quienes pueda interesar su conocimiento.

Córdoba 27 de Marzo de 1873.
—El Jefe Económico, P. I. Juan Ortiz.

JUZGADOS.

Núm. 392.

Juzgado de primera instancia de Lucena.

D. Francisco Ordoñez y Cáceres, Licenciado en Jurisprudencia y Escribano de Cámara de esta Audiencia.

Certifico: que por la sala de lo criminal de esta Audiencia se ha elegido como Jurados para el partido judicial de Lucena las capacidades y cabezas de familia que á continuación se espresan, segun consta del acta levantada en ocho de Marzo del corriente año.

CAPACIDADES.

- 1 D. José Alvarez de Sotomayor.
 - 2 » Mariano Alvarez Osorio.
 - 3 » Antonio Blancas y Palma.
 - 4 » Francisco Borrego de Zúñiga.
 - 5 » Martín Cabrera y Valle.
 - 6 » Nicolás Cordon y Cabrera.
 - 7 » Juan Cuenca y Fuillerat.
 - 8 » Gerónimo Cuenca y Fuillerat.
 - 9 » Juan Bautista Cabeza y Vazquez.
 - 10 » Miguel Córdoba y Espejo.
 - 11 » Agustín Carmona y Mora.
 - 12 » Juan Cantero y Chacon.
 - 13 » Pedro Fernandez Laita.
 - 14 » Emilio Gatzusta é Ibarra.
 - 15 » Juan Gonzalez Chocano.
 - 16 » Simon Huertas y Espino.
 - 17 » Juan José Lara y Muñoz.
 - 18 » José María Lainez y César.
 - 19 » Manuel Lopez y Burgos.
 - 20 » Pedro Muñoz Valle.
 - 21 » Pedro Muñoz Valero.
 - 22 » Juan Antonio Moreno Alvarez.
 - 23 » Manuel Orellana y Arroyo.
 - 24 » Luis Reina y Lopez.
 - 25 » Antonio Reina y Rubio.
 - 26 » Francisco Lucas Ruiz de Castro-Viejo.
 - 27 » Antonio Sanchez Aragon.
 - 28 » Francisco Clemente Vibore (y Henares).
 - 29 » Blas Villa y Prieto.
 - 30 » Antonio Villa y Ruiz.
 - 31 » Manuel Valle y Valle.
 - 32 » Juan Valdelomar y Corral.
 - 33 » Mariano Vazquez.
 - 34 » Antonio Valle y Valle.
- CABEZAS DE FAMILIA.**
- 35 D. Eduardo Alvarez Sotomayor.
 - 36 » José Alcázar y Torres.
 - 37 » Joaquin Alvarez Sotomayor.
 - 38 » Augusto Anton y Rodriguez.
 - 39 » José Alvarez y Martinez.
 - 40 » José Aznar y Leon.
 - 41 » Miguel Alvarez Sotomayor.
 - 42 » Francisco Ayala y Gonzalez.
 - 43 » Abundio Búrgos y Diaz.
 - 44 » Joaquin Búrgos y Roldan.
 - 45 » Vicente Bris y Garcia.
 - 46 » Gregorio Bañales y Gomez.

- 47 » Nicolás Búrgos Sanchez.
- 48 » Alonso Bergillos y Guijeño.
- 49 » Federico Canalejas y Casa.
- 50 » Francisco de Paula Castro y (Fernandez. (rasquilla.
- 51 » Juan Felipe Cañete y Car-
- 52 » Juan Curado y Montalvo.
- 53 » Pedro Cabeza y Vazquez.
- 54 » José María Cano Salvados.
- 55 » Antonio Cabello de Oropesa.
- 56 » Alonso Cortés y Curado.
- 57 » Juan Diaz Quesada.
- 58 » Joaquin Dávila y Gonzalez.
- 59 » Juan de Dios Diaz y Ortiz.
- 60 » Antonio Delgado Palomino.
- 61 » Francisco Diaz y Ortiz.
- 62 » Cristóbal Fustegueras y Es-
- 63 » Benito García y García.
- 64 » Manuel Galzutas é Ibarra.
- 65 » José García Lara.
- 66 » Pedro Garrido Valle.
- 67 » José Hidalgo Guerrero
- 68 » José Chacon Fernandez de (Córdoba.
- 69 » José Gimenez Cuenca.
- 70 » Pedro Gimenez Tomé.
- 71 » Juan Lara y Sanchez.
- 72 » José Lopez Olmo.
- 73 » Francisco Javier Lara y (Sanchez.
- 74 » Ruperto Lopez Muñoz.
- 75 » José Lopez y Reyes.
- 76 » Francisco Lopez y Lopez.
- 77 » Rogelio Lara y Corpas.
- 78 » Lucas Muñoz y Cano.
- 79 » Pedro Muñoz Cano.
- 80 » Pedro Muñoz Rodriguez.
- 81 » Juan Manuel Montilla y Ri-
- 82 » Rafael Nieto Tamariz. (vas.
- 83 » José María Prieto Gimenez.
- 84 » Antonio Prieto y Hurtado.
- 85 » Andrés Prieto Gimenez.
- 86 » Francisco Pizarro y Cha-
- 87 » Antonio Quintero Hidalgo. (parro.
- 88 » José Roldan y Roldan.
- 89 » Pedro Romero Hernandez.
- 90 » Francisco de Paula Ramirez (Chacon.
- 91 » Juan Ramirez Chacon.
- 92 » Pedro Ramirez Lavela.
- 93 » José Ruiz Algar y Estrada.
- 94 » Joaquin Ramirez Poblaciones.
- 95 » Luis Ruiz y Blanco.
- 96 » Antonio Ruiz Castroviejo.
- 97 » Francisco Serrano Puech.
- 98 » Mariano Torre y Bladero.
- 99 » Felipe Torres Montilla.
- 100 » Antonio Valle é Isausti.

Y para que conste consiguiente á lo acordado por la espresada Sala hice sacar la presente en Sevilla á 17 de Marzo de 1873.—L. Francisco Ordoñez.

Núm. 442.

Juzgado de primera instancia de Rute.
En nombre de la Nacion, Don Leo-

poldo Gandarias, Juez de primera instancia de esta villa de Rute y su partido, provincia de Córdoba.

Hago saber: que en este Juzgado de mi cargo y por la Escribania del actuario se ha incoado demanda á instancia de Don Antonio de Cañas y Doblás, vecino de Iznajar, sobre mejor derecho á los bienes dote de la Capellania que en la misma fundó Bartolomé de la Coba y Sivico por escritura fecha on- ce de Octubre del año de mil se- tecientos, y en la que son partes opositoras Don José Quintana Aya- la, Doña Maria del Pilar Galvez y Doña Manuela Gomez de Aranda, asi como tambien el Promotor Fis- cal de este Juzgado en representa- cion de la Hacienda.

Lo que se anuncia á instancia del demandante y por medio del presente en el «Boletin oficial» de esta Provincia, para que llegando á noticia de las personas que se crean con derecho á repetidos bie- nes, puedan presentarse á ejercitar en este Juzgado las acciones que competirles puedan dentro del tér- mino legal, bajo apercibimiento de causarles el perjuicio que haya lugar si no lo verifican.

Dado en Rute á doce de Fe- brero de mil ochocientos setenta y tres.—Leopoldo Gandarias.— Por mandado de S. S., Antonio J. de Rueda.

Número 413.

En nombre de la Nacion, Don Leo- poldo Gandarias, Juez de pri- mera instancia de esta villa de Rute y su partido, provincia de Córdoba.

Hago saber: que en este Juzga- do y por la Escribania del actuario se ha incoado demanda ordinaria á instancia de Don Antonio de Ca- ñas Doblás, vecino de Iznajar sobre mejor derecho á los bienes dote de la capellania que en la Iglesia Parroquial de la misma fundó Juan de Martos por Escritura an- ta el Escribano Rodrigo Alonso en diez y nueve de Agosto de mil seiscientos doce, y en cuyos autos son tambien parte Doña Maria del Pilar Galvez, de aquella vecindad, Don Antonio de Valle Valle, que lo es de Lucena, y el Promotor Fis- cal de este Juzgado en represen- tacion de la Hacienda.

Lo que se anuncia á instancia del demandante y por medio del presente en el «Boletin oficial» de esta provincia, para que llegando á noticia de las personas que se crean con derecho á repetidos bie- nes puedan presentarse á ejercitar en este Juzgado las acciones que les competan dentro del término

legal, bajo apercibimiento de cau- sarles el perjuicio que haya lugar si no lo verifican.

Dado en Rute á veinte y dos de Enero de mil ochocientos setenta y tres.—Leopoldo Gandarias.— Por mandado de S. S., Antonio J. de Rueda.

Núm. 414.

Juzgado de primera instan- cia del distrito de la iz- quierda de esta ciudad de Córdoba.

D. Rafael Pineda Alba, Juez Muni- cipal del distrito de la izquierda de esta ciudad y encargado inte- rinamente en el despacho del de primera instancia del mismo dis- trito.

Hago saber: Que por mi auto proveido en el dia veinte uno del corriente en la pieza segunda de los autos de concurso ó cesion de bie- nes hecha por D. Esteban Nuñez y Obrero, que penden en este juzgado y por la Escribania del infrascrito; he mandado convocar á sus acree- dores para el dia treinta de Abril próximo á las doce de la mañana en las Casas Audiencia de este juzgado, haciéndolo personalmente á los que se han presentado en au- tos y por edictos á los demás á fin de que examinen los estados de re- conocimiento y graduacion de cré- ditos y acuerden su aprobacion ó los reparen si á sus derechos con- viene; y en virtud de lo mandado, y para que llegue á conocimiento de todos, se estiende el presente edicto, que á mas de insertar uno en el Boletin y otro en la Gaceta, se fijarán tambien en los sitios de costumbre y las puertas del juz- gado.

Dado en Córdoba á veinte y seis de Marzo de mil ochocientos seten- ta y tres.—Rafael Pineda Alba.— El Escribano, Angel Osuna García.

Núm. 415.

D. Francisco de Asis Aguado, No- tario público de la Nacion, Es- cribano y Secretario de gobierno del Juzgado de primera instan- cia de esta ciudad de Bujalance y su partido.

Certifico: Que en el expedien- te formado en este dicho Juzgado para cumplir con lo mandado en circular del Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia de este territorio, fijando reglas para la formacion de las primeras listas de Jurados, re- sulta han sido elegidos para los expresados cargos por la Sala de lo Criminal de dicho superior Tribu- nal, las capacidades y cabezas de familia de este partido judicial que se expresan á continuacion.

CAPACIDADES.

1 » D. Francisco Lopez Obrero y (Arellano.

- 2 » Isidro del Castillo y Aguado.
- 3 » Salvador de Castro y Coca.
- 4 » Eduardo Sotomayor y Navar-
- 5 » Fernando Colomo Mazuelo. (ro.
- 6 » Augusto Romera Lainez.
- 7 » Rafael Navarro Moreno Guer-
- 8 » Diego Flores Solis. (ra.
- 9 » Miguel Corredor Moreno.
- 10 » Juan José Leon Blanco.
- 11 » Pedro Camacho Castro.
- 12 » Juan Osorio Carballido.
- 13 » Francisco Paula Orbe Bor-
- 14 » Francisco Aguado Fernandez. (dalonga.
- 15 » Ramon Gonzalez Aguilar.
- 16 » Antonio de Porras Perez.
- 17 » Ramon de Porras Ayllon.
- 18 » Antonio Castellano Cazares.
- 19 » Salvador Barasona Candan.
- 20 » Francisco Hoyo y Castro.
- 21 » Gabriel Ruano Caballero.
- 22 » Juan Antonio Toro Navarro.
- 23 » Salvador de Castro Priego.
- 24 » Fernando Gonzalez Canales y (Coca.
- 25 » Federico de Castro Ruiz de (Zúñiga.
- 26 » Enrique Hidalgo y Esquinal- (do.
- 27 » Francisco Rodriguez Mellado.
- 28 » Juan Luis Velasco y Coca.
- 29 » Luis de Bernaldo de Quirós (y Padilla.
- 30 » Teodoro Espinosa Ligués.
- 31 » Joaquin Romero Regalado.
- 32 » Miguel Navarro y Castro.
- 33 » Rafael Lora Baamonde.
- 34 » Cristóbal Velasco Manzano.

CABEZAS DE FAMILIA.

- 35 » Ramon de Coca Canales.
- 36 » Antonio Gallardo Cerrillo.
- 37 » Domingo Lopez Rosa.
- 38 » Juan Jurado Roman.
- 39 » Juan José Nieto Rodriguez.
- 40 » Santiago Garcia Nieto.
- 41 » Juan Diaz Castilla.
- 42 » Nicolás Pastrana Rosales.
- 43 » Juan Leon Notario.
- 44 » Francisco Lara Morales.
- 45 » Miguel Velasco y Coca.
- 46 » José Lara y Coca.
- 47 » Salvador Castro y Coca, me- (nor.
- 48 » Manuel de Flores Marin.
- 49 » Juan Maria Castro y Rojas.
- 50 » Juan María Lara y Coca.
- 51 » Juan María Castro y Lara.
- 52 » José Leon Notario.
- 53 » José Yanguas Castro.
- 54 » Bartolomé Roman y Roman.
- 55 » Francisco Lara Daza.
- 56 » Antonio Lara y Coca.
- 57 » Bartolomé Lopez Rosa.
- 58 » Leonardo Fernando Perez.
- 59 » José Grande Gonzalez.
- 60 » José Rafael Navarro y Cas- (tro.
- 61 » José Bejar Cuellar.
- 62 » Ricardo Molina Pulido.
- 63 » Fernando Porras Cerda.
- 64 » Alfonso Galan Lopez.

- 65 » Antonio Torrero Arenas.
- 66 » Juan José Aguilar y Pió-
(droia.
- 67 » Tomás Parra Cerda.
- 68 » Estévan Martín Marvan.
- 69 » Fernando Godoy Castilla.
- 70 » Pedro Romero Cabezas.
- 71 » Fernando Alcántara Muñoz.
- 72 » Pedro Calero Castro.
- 73 » Isaac Muro Izquierdo.
- 74 » Blas Cortés Castilla.
- 75 » Antonio Jurado Solis.
- 76 » Antonio Luis Lara y Coca.
- 77 » Antonio Villarejo Castilla.
- 78 » Diego Poblet Serrano.
- 79 » Francisco Garrido Perez.
- 80 » Juan Fernandez Lopez.
- 81 » Juan Castilla y Solis.
- 82 » Juan de Dios Villoslada Re-
(piso.
- 83 » Juan José de la Bastida y
(Herrea.
- 84 » Manuel Bioque Mesa.
- 85 » Pedro Cantero Arrebola.
- 86 » Rafael Leon Leon.
- 87 » Rafael Aguilar Tablada y
(Herrea.
- 88 » Tomás Gonzalez Saenz.
- 89 » Juan Zurita Cabello.
- 90 » José Maria de Toro y Cerezo.
- 91 » Antonio de Toro Navarro.
- 92 » Rafael Cantarero Castilla.
- 93 » Francisco José Borrego Quero.
- 94 » Rafael de Huertas Lara.
- 95 » Jaime Ibañez Sarrion.
- 96 » Simon Moyano Borrego.
- 97 » Antonio Huertas Hita.
- 98 » Cristóbal de Lara Perabad.
- 99 » Antonio Fernandez de Molina
(y Lara
- 100 Ildefonso Jurado Lara.

Y para que conste cumpliendo con lo mandado por el Sr. Juez de primera instancia del partido, y á los efectos prevenidos en el artículo seiscientos noventa y seis de la vigente ley provisional de Enjuiciamiento criminal, pongo la presente con el V.º B.º de dicho Sr. Juez en Bujalance á diez y nueve de Marzo de mil ochocientos setenta y tres.—Francisco Aguado.—V.º B.º, El Juez de primera instancia, Roman Rodriguez.

Núm. 408.

Universidad literaria de Sevilla.

Dirección general de Instrucción pública.

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid la cátedra de Obstetricia, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposicion con arreglo á lo dispuesto en el artículo 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857 y en el 2.º del reglamento de 15 de Enero de 1870.

Los ejercicios se verificarán en la Universidad de Valladolid en la

forma prevenida en el tít. 2.º de dicho reglamento.

Para ser admitido á la oposicion sólo se requiere tener el título de Doctor en Medicina y Cirugía, ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Secretaría general de la Universidad de Valladolid en el improrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta», acompañadas de los documentos ó copias autorizadas de ellos que acrediten su aptitud legal, de un programa razonado de las enseñanzas correspondientes á la cátedra que trata de proveerse, y de una Memoria sobre las fuentes de conocimiento y método de enseñanza de la asignatura objeto de la oposicion que se anuncia.

Segun lo dispuesto en el art. 8.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los «Boletines oficiales» de todas las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más qué este aviso.

Madrid 16 de Marzo de 1873.
—El Director general, Cayetano Rosell.

ANUNCIOS.

Escrituras de Pósitos.
Se hallan de venta en la imprenta, librería y litografía del Diario de Córdoba, San Fernando 34, y Letrados 18.

BENEFICENCIA.

Presupuestos, liquidaciones, cuentas mensuales, trimestrales y anuales, relaciones, carpetas y toda clase de impresos para los establecimientos de Beneficencia. Se hallan de venta en la imprenta y litografía del diario de Córdoba, S. Fernando 34 y Letrados 18.

INTERESANTE

A los Secretarios de Ayuntamiento.

Hojas de padron con

arreglo al art. 21 del reglamento de 6 de Mayo de 1871. Se hallan de venta en la librería del «Diario de Córdoba,» San Fernando 34 y Letrados 18.

Relaciones de haberes, invitaciones recibos talonarios, papeletas de apremio y pliegos-estados impresos para la formación del repartimiento vecinal para cubrir los débitos municipales. se hallan de venta en la Imprenta del diario de Córdoba.

A los maestros.

Estados mensuales de las cantidades que se les han satisfecho por obligaciones de la primera enseñanza, y de las que se les adeudan. Se hallan de venta en el despacho del DIARIO DE CÓRDOBA, calle de San Fernando, 34.

LEY PROVISIONAL DE ENJUICIAMIENTO CRIMINAL.

Se halla de venta desde el día en la Librería del «Diario de Córdoba,» calle de S. Fernando número 34.

Pliegos-estados para la formación del padron por los Ayuntamientos, en vista de las hojas estendidas por los vecinos, con arreglo al reglamento de 6 de Mayo de 1871. Se hallan de venta en la imprenta y litografía del «Diario de Córdoba,» Letrados 18 y S. Fernando 34.

ESCRITURAS

de Bienes Nacionales. Se hallan de venta en el despacho de este periódico.

Estados para la formación del amillara-

miento y repartimiento de contribuciones segun los nuevos modelos de la Administración. Se hallan de venta en la imprenta del DIARIO DE CÓRDOBA.

A LA GUARDIA CIVIL.

Requisitorias, Recibos de haberes, id. de pluses y de combustible: se hallan de venta en el despacho de este periódico, calle Letrados 18.

MATRIULA DE SUBSIDIO.

Pliegos impresos para formar: se hallan de venta en la imprenta y litografía del DIARIO DE ORDOBA, S. Fernando 34 y Letrados 18.

ARRENDAMIENTO.

Para desde S. Juan próximo se arrienda la casa núm. 76 situada en la calle del Potro ó Lineros de esta capital. Las proposiciones se oyen en las Casas de la Esma. Señora Marquesa Viuda de Villaseca Plazuela de D. Gomez núm. 2 en esta dicha Ciudad.

Tratado elemental de Anatomía Médico-Quirúrgica

O sea Anatomía aplicada á la Patología y á la Terapéutica médica y quirúrgica, á la Obstetricia y á la Medicina legal: por el doctor Don Juan Creus, catedrático propietario de esta asignatura en la Facultad de medicina de la Universidad de Granada, etc. «Segunda edición,» considerablemente aumentada y enriquecida con 1041 grabados intercalados en el texto. Madrid, 1872. Un magnífico tomo en 8.º

Esta obra se publica por entregas de 10 pliegos en 8.º mayor. Precio de cada entrega 2 pesetas y 50 cént. en Madrid, y 2 pesetas y 75 cént. de peseta en provincias, franco de porte.

Se hallan de venta las seis primeras entregas, ilustradas: la primera con 152 grabados, la segunda con 188, la tercera con 126, la cuarta con 137, la quinta con 186; y la sexta con 164.—La séptima y última esta en prensa y saldrá muy en breve.—«Una vez la obra completa se aumentará el precio.»

Precio de la obra, completa, elegantemente encuadernada en tela á la inglesa, 21 pesetas en Madrid y 22 en provincias, franco de porte.

Se suscribe en la Librería extranjera y nacional de D. Carlos Bailly-Bailliere, plaza de Topete, número 10, Madrid.—En la misma librería hay un gran surtido de toda clase de obras nacionales y extranjeras; se admiten suscripciones á todos los periódicos, y se encarga de traer del extranjero todo cuanto se le encomienda en el ramo de librería.

Imprenta del DIARIO DE CÓRDOBA.—S. Fernando 34.